



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 445 -2021-GRA/GR.

Huaraz, 29 NOV 2021

#### VISTO:

Visto el Informe Presupuestal n° 450 -2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 329-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 329-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 135,462.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de las pensiones de los profesores cesantes en el año 2021, en el marco de la Ley n°29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley n°20530, conforme a lo

28 DIC. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

dispuesto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 329-2021-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1°. - Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 329-2021-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 135,462.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### **ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **ARTÍCULO 3°. - Remisión**

Encargar a la secretaría general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (o)



**ANEXO  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 329-2021-EF**

FTE. FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV_I GRUP_ CG	TT_GG	(En Nuevos Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION SANTA</b>				
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCIONAL	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		62,211
<b>TOTAL U.E. 301 EDUCACION SANTA</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		62,211
<b>UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACION POMABAMBA</b>				
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCIONAL	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		21,242
<b>TOTAL U.E. 305 EDUCACION POMABAMBA</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		21,242
<b>UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACION CARLOS FERMIN FITZCARRALD</b>				
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCIONAL	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		18,802
<b>TOTAL U.E. 307 EDUCACION CARLOS FERMIN FITZCARRALD</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		18,802
<b>UNIDAD EJECUTORA : 311 EDUCACION HUARAZ</b>				
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCIONAL	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		33,207
<b>TOTAL U.E. 311 EDUCACION HUARAZ</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		33,207
<b>TOTAL EJECUTORAS</b>				
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		135,462
				135,462



